



Bruselas, 16 de noviembre de 2018
(OR. en)

14260/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0379(NLE)**

ENV 758

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

Asunto: Proyecto de Decisión del Consejo sobre la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la trigésima octava reunión del Comité Permanente del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa en relación con las enmiendas de los anexos II y III de dicho Convenio

- Adopción

1. El Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna) tiene como finalidad conservar la flora y fauna silvestres de Europa y sus hábitats naturales. La UE es parte en el Convenio desde el 1 de septiembre de 1982. También son partes los 28 Estados miembros de la UE.
2. El Comité Permanente es el órgano de gobierno del Convenio de Berna y, conforme a su artículo 17, puede adoptar enmiendas a los apéndices del Convenio.

3. Con vistas a la trigésima octava reunión del Comité Permanente, que se celebrará en Estrasburgo del 27 al 30 de noviembre de 2018, terceras partes han presentado propuestas de enmiendas a los apéndices II y III del Convenio. En particular, Suiza propone que el lobo (*Canis lupus*) pase del apéndice II («especies de fauna estrictamente protegidas») al apéndice III («especies de fauna protegidas», sobre las que cabe regular) y Noruega ha presentado una propuesta para que la barnacla cariblanca (*Branta leucopsis*) pase del apéndice II («especies de fauna estrictamente protegidas») al apéndice III («especies de fauna protegidas», sobre las que cabe regular).
4. El 31 de octubre de 2018, el Consejo recibió de la Comisión la propuesta de Decisión del Consejo¹ sobre la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la trigésima octava reunión del Comité Permanente en relación con las propuestas de enmiendas.
5. El Grupo «Medio Ambiente» examinó la propuesta de la Comisión de Decisión del Consejo en su reunión del 8 de noviembre. Los debates mantenidos en dicha reunión pusieron de manifiesto que existe una mayoría cualificada a favor de la propuesta de la Comisión.
6. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
 - a) adopte, por mayoría cualificada, el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el documento 14170/18 (texto formalizado por los juristas-lingüistas) como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones;
 - b) disponga que no se publique la Decisión en el Diario Oficial; y
 - c) disponga que se informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión.

¹ Documento 13800/18 (COM(2018) 731 final).